

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Manuel Angel Vasianna, Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel á D. Mariano Garcia y Puig-Samper, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Cádiz á D. José Maria de Luna, que lo es de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza á D. Ricardo Heredia, que lo es electo de la de Cádiz.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda á D. Joaquin Rubí, Jefe de Administración de cuarta clase de Hacienda pública, cesante.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones á una plaza de Contador de segunda clase y otra de Oficial Auxiliar de primera, vacante en el Tribunal de cuentas del Reino.

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 10 de su ley orgánica de 25 de Junio de 1870, y con sujeción á la instrucción y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero último y publicados en la «Gaceta de Madrid» de 24 de Marzo siguiente, una plaza de Contador de segunda clase, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, y otra de Oficial Auxiliar de primera, con el de 4.000, se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que deseen optar á ellas que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instrucción que á continuación se copia.

En las solicitudes, que habrán de dirigirse al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, se hará designación de la plaza á que aspire cada recurrente, ó de si lo verifica á ambas indistintamente, siempre que reñiere las condiciones necesarias.

(Instrucción que se cita)

Capítulo III

Circunstancias que deben reunir los opositores para plazas de Contador de segunda clase.

Ser ó haber sido Oficiales Auxiliares del mismo Tribunal, con la categoría de Oficiales primeros de Hacienda pública, durante dos años, ó llevar 15 de servicio efectivo y dos de antigüedad en la referida categoría en los demás ramos de la Administración pública.

Para plazas de Oficiales Auxiliares. Llevar ocho años de servicio efectivo en la clase de Oficiales de Hacienda pública ó sus equivalentes en los demás ramos.

Advertencias

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de 30 días que se señala para los ejercicios de oposición, á las cuales acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada caso en el art. 10 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen, las cuales se consignarán en la convocatoria que previamente se publicará en la «Gaceta». Las solicitudes serán dirigidas al Presidente del referido Tribunal, y de su presentación se les facilitará por dicha Secretaría un documento que lo justifique.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de las solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes en que deban dar principio éstos.

Madrid 5 de Diciembre de 1884.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Ricardo Chacon.

Núm. 1240.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Anuncio.

En virtud de orden de la Dirección general de la deuda pública, desde el día 15 del corriente mes hasta fin de Febrero próximo se recibirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones del 4 por 100 interior y exterior y de amortizable al 2 por 100 exterior del vencimiento de 1.º de Enero de 1885, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é instrucc-

cion pública y demás que se hallen domiciliadas en esta provincia para el cobro de sus intereses: advirtiéndose que no se admitirán otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones mas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Diciembre de 1884.—P. E., C. Cofredo.

Núm. 1241.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Negociado de Propiedades. Circular.

Al examinar los débitos que por los diferentes conceptos á cargo de esta Administración, le resultan á los Ayuntamientos de esta provincia veo con sorpresa el gran abandono en que se encuentra la renta del 20 por 100 de propios, no solo por los débitos que contra los mismos resultan, sino por la falta de remisión de las certificaciones que han de dar origen á las contracciones y las que han de aumentar por consiguiente el cargo que contra los municipios hoy resulta.

Para corregir este mal que á mas de redundar en perjuicio del Tesoro perturba por completo la marcha de la contabilidad estoy dispuesto á escogitar todos los medios á que la instrucción me autoriza, empero antes de recurrir á ellos lo hago público por medio de este periódico oficial; en la inteligencia que si dentro de este mes no se satisfacen los descubiertos y se remiten las certificaciones que á cada uno le falta, daré cuenta al señor Delegado para hacer los efectivos por la vía de apremio.

Córdoba 11 de Diciembre de 1884.—El Administrador de Propiedades é impuestos, Javier Surga.

Núm. 1248.

La frecuencia con que algunos Ayuntamientos de la provincia dirigen á esta Administracion de mi cargo su correspondencia oficial por conducto de particulares, cuando tan terminantemente está mandado por la Superioridad lo verifiquen previo franqueo por las Administraciones de Correos, á fin de impedir los perjuicios que se originan á la Renta con semejante abuso, obligame este á llamar la atencion de los señores Alcaldes; advirtiéndoles que toda comunicacion oficial que dirijan á dicha Administracion será rechazada si no viene por el conducto debido, la Administracion de Correos de esta capital.

Córdoba 12 de Diciembre de 1884.
—Javier Sarga.

Núm. 1238.

Comision egecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha diez y seis de Julio último, contra varios deudores al Estado por cánon de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este dia, recaida en el expediente egecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de canon por superficie de minas, se manda anunciar en público la segunda subasta de las minas que se dirán, la cual tendrá efecto el dia diez y nueve de Diciembre próximo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las once de su mañana, bajo los tipos que se expresarán.

Una mina de cobre, compuesta de doce hectáreas, titulada «Verdad de los Artistas,» sita en término de Córdoba y sitio conocido por La Cevadera, dehesa de Nuestra Señora de Trassierra; lindante al Poniente rio Guadiato y cerro del Trigo, Mediodia con el mismo rio, Saliente tierras de dicha dehesa y Norte igual dehesa y senda que baja á Valdelashuertas, que pertenece á D. Francisco Quevedo, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, nombrada «San Cristóbal,» del término de Córdoba, perteneciente á D. Antonio Villanueva, hoy sus herederos, compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte hacienda de la Conejera, Sur y Este posesion de San Cristóbal y Oeste lagar de la Cruz, siendo su punto de partida el ángulo Norte del pozo titulado de

la Concepcion ó de las Peñas, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de escorial plomizo, registrada con el número 863, nombrada «La Providencia,» perteneciente á D. Domingo Garcia de las Bayonas, sita en término de Montoro, compuesta de nueve hectáreas, que linda á todos vientos terreno inculto y montuoso de la propiedad de D. Francisco Herruzo, vecino de Villanueva de Córdoba, que paga al año treinta y seis pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta ochocientas pesetas. 800

Otra mina de cobre, nombrada «Carlota,» sita en término de Montoro compuesta de doce hectáreas, perteneciente á D. Eufasio Moreno, sitio conocido por viña de Garcigomez, que linda al Norte con dichas viñas, Poniente cerro del Castañar, Mediodia arroyo de los Curanderos y Levante con expresadas viñas, registrada con el número 1357, que paga al año veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1679, de mineral cobre, perteneciente al mismo interesado, con el título de «Dos Hermanos,» sita en término de Montoro, compuesta de cinco hectáreas; lindante al Este mina «Casualidad,» que fué de D. Domingo Garcia de las Bayonas, y por los demás vientos con terrenos de D. Juan Mata, que paga al año cincuenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil ciento once pesetas con seis céntimos. 1111 06

Otra mina, registrada con el número 2066, de mineral plomo, perteneciente á D. Bernardo Pujadas, con el título de «Victoria,» sita en término de Fuente Obejuna, que linda al Sur mina «Ampliacion á la Abundancia,» en una estension de cuatrocientos metros y el resto y con los demás vientos terreno franco, la cual se compone de doce hectáreas, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1106, de mineral plomo, perteneciente á D. Pedro Payar,

sita en término de Fuente Obejuna, compuesta de doce hectáreas, con el título de «Santa Elena,» que linda al Poniente con la mina «Flor Cubana,» Levante eras de D. José Delgado y Manuel Perez, Norte tierras de D. Enrique Cortés y Sur con el mismo Sr. Delgado y Manuel Perez, que paga al año veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1103, del mismo interesado, en igual término, de mineral plomo, con el título de «San Pedro,» compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte con tierras de Juan Luis Pequeño y D. Enrique Cortés, Sur herederos de D. Anastasio Peña, Levante mina «Flor Cubana» y Poniente linderos de Pedro Morales, que paga al año veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1826, de mineral plomo, nombrada «La Suerte,» perteneciente á D. Carlos Ronquet y Frassillon, compuesta de veinticinco hectáreas, en término de Fuente Obejuna, sitio de Navalvillar, terreno de monte bajo y linda al Este mina «Union,» Sur «Segunda Union,» Oeste mina «Virgen de la Concepcion» y Norte Solana de la Herrería, que paga al año doscientas cincuenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos. 5555 55

Otra mina, registrada con el número 1460, de mineral plomo, nombrada la «Olvidada,» compuesta de doce hectáreas, perteneciente á D. Juan de Vicente y Hedo, término de Fuente Obejuna, que linda por el Oeste á 55 metros Sur de la 3.^a estaca y una longitud de 100 metros con la mina «La Madrileña» y por los demás vientos con terreno franco, teniendo un punto de contacto con la estaca número 2 de la mina «Providencia,» que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1238, perteneciente al mismo interesado y en igual término, con el título de «San Juan,» compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte y Oeste terreno propie-

dad D. Enrique Cortés, por Sur con huerta de la Zarza y Saliente con terreno de expresada huerta, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1092, perteneciente al mismo interesado y en el mismo término, con el título de «El Infierno,» compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte y Oeste terreno de D. Antonio Espinola, Este terreno de la dehesa de las Alvarizas y Sur vereda que conduce de Argallón á las Alvarizas, cuyo mineral es plomo, que paga al año veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina, registrada con el número 1662, de mineral plomo, perteneciente á D. Cándido Caballero, con el título de «Cleopatra,» compuesta de veinticuatro hectáreas, sita en término de Villanueva de Córdoba, que linda al Norte, Este y Oeste terreno franco, Sur mina «San Antonio» y terreno franco, que paga al año doscientas ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta seis mil doscientas veinte y dos pesetas con veintidos céntimos. 6222 22

Otra mina, registrada con el número 1679, de mineral plomo, perteneciente al mismo interesado y en igual término, con el título de «Neron,» compuesta de nueve hectáreas, que linda por Sureste con la mina «Guadalupe» y por los demás vientos terreno franco, que paga al año noventa pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil pesetas. 2000

Otra mina, registrada con el número 1667, de mineral plomo, con el título de «Pilades,» compuesta de diez y seis hectáreas, perteneciente al mismo interesado y en igual término, que linda por Norte minas «San Felipe» y «Rita,» Noroeste terreno franco y minas «San Felipe» y «Virgen del Carmen,» Sureste y Suroeste terreno franco, que paga al año sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos. 3555 55

Otra mina, registrada con el número 1650, de mineral plomo, con el título de «Beatriz,» com-

puesta de veintiuna hectáreas, y del mismo interesado é igual término, sita en tierras de Juan Benito Leal, que linda al Norte y Este terreno franco y minas «San Antonio» y «Santa Engracia,» por Sur y por Oeste terreno franco y mina «Santa Engracia,» que paga al año doscientas diez pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. 4666 66

Otra mina, registrada con el número 1656, de mineral plomo, con el título de «Iris,» compuesta de once hectáreas, del mismo interesado y en el mismo término, que linda por Noroeste terreno franco y minas «Pastora» y «Triunfo» y por Nordeste terreno franco y mina «Pastora» y por Sureste y Sudoeste terreno franco, que paga al año ciento diez pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos. 2444 44

Otra mina, registrada con el número 1663, de mineral plomo, con el título de «Quevedo,» compuesta de ocho hectáreas, del mismo interesado, é igual término que linda por Noroeste terreno franco y mina «Rita,» al Noreste minas «Rita» y «San Simón,» al Sureste y Suroeste terreno franco, que paga al año ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil setecientos setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos. 1777 77

Otra mina, registrada con el número 1665, de mineral plomo, con el título de «Orestes,» compuesta de cinco hectáreas, del mismo interesado é igual término, que linda por Noreste con terreno franco y con la mina «San Felipe,» y por los demás rumbos con terreno franco, que paga al año cincuenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil ciento once pesetas con once céntimos. 1111 11

Otra mina, registrada con el número 1664, de mineral plomo, con el título de «Rómulo,» compuesta de diez y seis hectáreas, del mismo interesado y término de Alcaracejos, que linda Norte y Sur terreno franco, Este mina «San Alejandro» y Oeste mina «San Rafael,» que paga al año ciento sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos. 3555 56

Otra mina, registrada con el número 1660, de mineral plomo, con el título de «Eneas,» compuesta de ocho hectáreas, del mismo interesado y término de Villanueva del Duque, que linda por Norte y Oeste terreno franco, Sur y Este terreno franco y minas «Revancho» y «Carolina,» que paga al año ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil setecientos setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos. 1777 77

Otra mina, registrada con el número 1651, de mineral plomo, con el título de «Aguiles,» compuesta de veinticuatro hectáreas, del propio interesado y de igual término, que linda por Norte y Oeste minas Nuestra Señora de la Concepcion» y «Pastor» y terreno franco, Sur terreno franco y Este mina «San Enrique» y terreno franco, que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. 5333 33

Otra mina, registrada con el número 1657, de mineral plomo, con el título de «Elena,» compuesta de seis hectáreas, del mismo interesado é igual término, que linda al Norte mina «Triunfo,» al Este mina «Carolina,» por Sur y Este mina «Pastora» y terreno franco, que paga al año sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. 1333 33

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las minas, y en caso de haber algún postor que se le adjudique alguna ó algunas de estas, quedará obligado á satisfacer el 5 por 100 de Administración y gastos de escritura y demás que proceda hasta tomar posesion de ellas. Las personas que deseen interesarse en esta subasta, deberán depositar previamente y con diez minutos de anticipacion, el 10 por 100 de la capitalizacion de las minas en que quieran interesarse.

Terminada que sea esta segunda subasta, dará principio la tercera y última, en la cual se admitirán proposiciones por el débito y costas de las minas que no hayan sido rematadas.

Córdoba 26 de Noviembre de 1884.—El Comisionado, Carlos Montilla y Medina.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez,

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1257.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Comision inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales.

En cumplimiento á la segunda de las disposiciones transitorias de la vigente ley provincial en concordancia con lo prevenido por el art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se anuncian al público para su conocimiento las anotaciones de altas y bajas hechas durante el presente año en el registro del Censo de este distrito electoral para Diputados provinciales.

Seccion primera.—Montoro.

Bajas por defuncion.

Alva Rico Cleto
Alva Cristóbal
Amor de los Llanos Domingo
Afan Moreno, mayor, Francisco
Afan Moreno, menor, Francisco
Arroyo Quero Lucas
Bueno Calero Juan
Castro Pabon Benito
Camino Ruiz Bartolomé
Cañas Villarejo Diego
Calleja Francisco
Canalejo Villarejo Francisco
Cañas Cordonero Ildefonso
Caballero Cuenca Ildefonso
Camacho Notario Ildefonso
Cañas Fernandez Lorenzo
Camino Hidalgo Miguel
Corredor Juan Antonio
Cañas Cordonero Pedro
Calero Benitez Pedro
Diaz Moreno Juan
Fernandez Francisco
Fernandez Sebastian
Gonzalez Llanos Juan
Garcia Luna Antonio
Garcia Martinez Antonio
Garcia Cabezas Alvaro
Garcia Cabezas Justo
Garcia Vacas Lucas
Gonzalez Gomez Lorenzo
Garcia Miguel
Garcia Manuel
Garcia Juan José
Gonzalez Conde Juan
Hidalgo Pedro Antonio
Lopez Torrico Ildefonso
Lopez Lara Juan
Lara Torres Sebastian
Moreno Poblete Acisolo
Madueño Vacas Bartolomé
Madueño Canales Bernabé
Madrid Lozano Francisco
Madrid Rael Francisco
Mesa Hidalgo Juan
Moreno Poblete Miguel
Madueño Lara Manuel
Moreno Ruano Pedro
Madueño Pedro
Ortega Jurado Matias
Ortiz Notario Antonio
Perez Canales Fernando
Perez Canales Juan
Pozuelo Osuna Juan
Pavano Gavilan Juan
Ruiz Diaz Antonio
Romero Caballero Fernando
Ramirez Cañuelo Juan
Ruano Serrano Miguel
Sanchez Mena Francisco
Sanchez Ruiz Francisco
Sanchez Serrano Pedro
Tamaral Lopez Juan
Vacas Cerezo Juan
Vacas Canales Juan
Ventura Higuera Martin
Vega Notario Sebastian
Barbado Lainez Ildefonso
Cordonero Lagunas Antonio
Cazorla Notario Francisco
Cañas Cano Pedro
Cepes Moreno Francisco
Caballero Boss Ramon
Coronado Llanos José
Caballero Cuenca Felipe

Camino Ruiz Bartolomé
Cruz Muñoz Tomás de la
Delgado Cerezo Matias
Diaz Ruiz Juan
Fregenal Sanchez Andrés
Garcia Calleja Francisco
Hidalgo Cachinero Andrés
Yepez Rodriguez Miguel
Lara Luque Francisco
Lopez Hidalgo Antonio
Llanos Lara Juan
Moreno Garcia Francisco
Madueño Lara Rafael
Martinez Lopez Francisco
Mora Perez Pedro
Majuelos Villarejo Diego
Medina Rodriguez Antonio
Meroño Albuera Luis
Ocaña Cañas Juan
Ormeño Bartolomé José
Poblete Espejo Antonio
Rosal Mazuelas Ildefonso del
Romero Jurado Juan
Romero Jurado Antonio
Sobriel Moyano Antonio
Sanchez Mena Francisco

Seccion segunda.—Villafraanca.

Bajas por defuncion

Alcaide Jarizo Rafael
Alcaide Zurita Antonio
Dios Torres Antonio
Garcia del Prado Juan Antonio
Gonzalez Sanchez Pedro
Leon Moya Gonzalo
Leon Torres Juan
Luna Lopez Alfonso
Obrero Leon Francisco
Canales Gaitan Juan
Castro Burgos Antonio
Gomez Tamaral José
Llorente Torres Juan
Misas Huertas Juan
Sosa Torres Francisco
Castillejo Salinas Antonio
Bajas por cambio de domicilio.
Campos Leon Antonio
Castillejo Castro Juan
Duque Suarez Antonio
Gimenez Cano José
Rivera Merlo Esteban
Castro Jurado Sebastian
Herrera Zamorano Rafael
Lopez Nieto Antonio
Muñoz Torralva Antonio
Castilla Lopez Francisco
Hidalgo Zamorano Bartolomé
Leon Vizcaino José
Rivera Vazquez Bartolomé
Rodero Morales Francisco

Seccion tercera.—Adamuz.

Bajas por defuncion.

Moya Molina Antonio
Galan Pino Antonio
Ruiz Castillo Antonio
Cuadrado Galan Pedro
Molina y Molina Martin
Sabariego Marin Domingo
Leon Valverde Alonso
Lopez Romera Gerónimo
Crisdo Cañas Juan Manuel
Garcia Carabaca Andrés
Perez Ayllon Antonio Agustin
Cuadrado Aniel Pedro
Molina Cuadrado Pedro
Molina Cerezo Diego
Gimenez Flutas José
Garcia y Garcia Dionisio
Diaz Enriquez Marcos
Pino Porras Antonio
Ayllon Castro Martin
Alvarez Bartolomé Carlos
Grande Ayllon Andrés
Diaz Cuadrado Francisco Maria
Toledano Ramirez Francisco
Seccion quinta.—Bujalance.
Bajas por defuncion.
Ariza Ramirez Antonio
Arellano Juan Antonio
Abril Juan
Alcaide Zurita Pedro
Cañete Diaz Francisco
Calvo Mora Francisco
Cabello Rojas Francisco
Cuenca Gomez Pedro
Feijó Alvarez Francisco
Garcia Pedregosa Benito
Garcia Villagrana Fernando

Yébenes Vicente
Lara Morales Agustín
Lonstales Bernardo
Leon Notario Juan
Mestanza Fiores Antonio
Nieto Moreno José
Nieto Romero José
Pozuelo Losa Gerónimo
Redondo Tomás
Serrano Rafael
Valera Belerado Luis
Suarez Diego
Canales Antonio
Bajas por cambio de domicilio
Guerra García Fernando
Gonzalez Aguilar Ramon
Lopez Ruiz Enrique
Montilla Cuebas José
Valera Leon Francisco
Zurita Romero Gerónimo
Orozco Luis
Rodriguez Rodriguez Alonso
Ayala Vicente
Blanco Cañete Pedro
Castro Tapia Rafael
Relaño Chocero Manuel
Gallardo Mestanza Bias
Seccion sétima.—Cañete de las Torres.

Bajas por defuncion.
Cobos Romero José
Carpio Borrego Miguel
Fernandez de Molina Antonio
Montes Navarro Antonio
Nieto Delgado Diego
Perez Zurita Juan
Perez Canales José
Quero Moyano Bernardo
Romero Gallardo Benito
Rueda Fernandez Juan Francisco
Serrano Borrego Juan Antonio
Toro Navarro Juan Antonio
Huertas Romero Miguel
Torrado Moyano Francisco Javier
Risco Coslado Pedro Julian
Bajas por cambio de domicilio.
Cerezo Camacho Bartolomé
Moyano Pompas Juan Maria
Perez Cruz Luis
Pancorbo Torralvo José
Ruano Caballero Gabriel
Ruiz Rueda Mateo
Cerezo Camacho Camilo
Luque Perez Antonio
Seccion octava.—Pedro-Abad.

Bajas por defuncion.
Arenas Cerda Diego
Arenas García Pedro
Canales Mejia Francisco
Cerda Miguel
Coletto Diego
García Alfonso
Gaitan Soriano Antonio
Gaitan Lopez Ildefonso
Garrido Juan
Lara Molina Juan
Lopez Telles José
Lopez Telles Francisco
Lara Manuel
Moreno Pedro
Navarro Salinas Juan
Obrero Rodriguez Pedro
Parras Juarez Francisco
Pastor Almiron Pedro
Perez Velasco Antonio
Rodriguez Francisco
Ruiz Rojas Pedro
Ruiz Rojas Francisco
Sanchez Joaquin
Salinas Santiago
Bajas por cambio de domicilio.
Lara Robles José
Montes Leon Estéban
Muñoz Relaño Francisco
Gomez Obrero Miguel
Muñoz Parras Alonso
Seccion cuarta.—Villa del Rio.
Bajas por defuncion,
Platero Moreno Ildefonso,
Chiquero Luque Luis
Escalona y Entrena Juan
Moyano Mora Juan de Dios
Gaitan Gimenez Manuel
Calleja Cuadrado Francisco
Pedroza Cerezo Juan
Rueda Lainoz Estéban
Canales Grande Francisco

Abad Sanchez Juan Antonio
Arjona Argüera Diego
Andrehuela Montes Pedro
Criado Borrego Antonio
Cerezo Ramirez Antonio
Canales Córdoba Bernabé
Ebrero Garcia Ildefonso
Jurado Montes Antonio
Lopez Cano Antonio
Lora y Lara Juan José
Morales Sanchez Juan
Orozco Cuadrado Francisco
Priego Calleja Pedro
Serrano Cerezo Juan
Madueño y Cobo Eduardo
Criado Relaño José
Delgado Lara Agustín
Chiquero Mora Juan
Macias Buendia Antonio
Rodriguez Rubio Manuel
Serrano Cerezo Manuel
Torres Cantero Pedro
Belzuz Segura Ulpiano
Jurado Cañete Juan
Millan Pit Juan Antonio
García Miguez Antonio
Salguero Muñoz Salvador
Blanco Morales José
Gerrillo Gutierrez Pedro
Herrero Ramirez Ildefonso
Ebrero Molleja Antonio

Los electores inscritos en dicho censo podrán presentar a esta Comision, durante el plazo señalado por la ley, las reclamaciones que estimen pertinentes a las anteriores anotaciones; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado, serán rectificadas las listas con arreglo a dichas anotaciones, para que definitivamente rijan durante todo el año de 1885.

Montoro 30 de Noviembre de 1884.
—El Alcalde Presidente, B. Gomez.
—El Secretario, Francisco Garcia Arrefi.

JUZGADOS.

Núm. 1244.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

D. Francisco de Frias Villalobos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que este Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se sustancia demanda deducida por don Antonio Urbano Laguna de esta vecindad, en solicitud de que se escluyan de las listas del censo electoral para Diputados a Cortes, de la seccion de Doña Mencía, correspondiente a este distrito, a los individuos que a continuacion se expresan:

D. José Cubero Morales
Antonio Fernandez Cubero
Francisco Gomez Martinez
Juan de la Cruz Gomez Aceituno
Juan Güeto Ruiz
Juan Vicente Gan Perez-vico
Francisco Modesto Guisado Gimenez
José Luis Gomez Urbano
Francisco Posadas Jurado Morales
Francisco Lopez y Lopez
Antonio Muñoz Serrano
Manuel Moreno Gomez
José Navas Jurado
José Jeremias Priego Cubero
Mannel Priego Savas
Domingo Rosa Gimenez
José Urbano Vargas

D. Pablo Urbano Moreno
Francisco Vargas Moreno
Vicente Buitrago Contreras
Mannel Cubero Barba
Antonio Gimenez Gimenez
Vicente Gimenez Ruiz

El fundamento alegado para la esclusion de los referidos, consiste en no ser los cuatro últimos contribuyentes al Tesoro por cantidad alguna, y los demás por que sus cuotas no alcanzan a cubrir las veinte y cinco pesetas que señala la ley para tener derecho electoral.

Lo que se anuncia al público, para que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion de este edicto en «Boletín oficial» de esta provincia, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que convengan a su derecho.

Cabra diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco de Frias.—El actuario, Manuel Muñoz.

Núm. 1245.

Juzgado de primera instancia de la Carlota.

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se hace saber a los efectos del artículo 28 de la ley electoral para Diputados a Cortes, que se ha presentado demanda interesando la inclusion en las listas electorales del distrito de la Carlota, de Juan Aguilar Muñoz, Juan Jimenez Delgado, José Antonio Duarte Garcia, Francisco Gonzalez Muñoz, Antonio Aguilar Muñoz, Francisco Ruz Clerico Solano, Francisco Galiot Leonad, Juan Chus Ortega, Francisco Martin Gimenez, Juan Gomez Tristel, Antonio Gomez Tristel, Antonio Pineda Muñoz y José Rincon Gimenez, todos mayores de edad vecinos de la Carlota y contribuyentes por territorial.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Guillermo Lanza.—El actuario, Andrés Muñoz y Diaz.

ANUNCIOS.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes a estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno u otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó

de préstamo y los que a ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados a exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse a la venta la «quinta edicion» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo a la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como a las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios a quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 14.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.